



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: el día 23 de enero de 2024, se recibe contestación por parte del Ministerio de Salud y la protección social, solicitando la vinculación de la entidad ADRES; así mismo se informa que la parte accionante aporta constancia del envío de la notificación de la presente acción a la entidad TRANSPORTE TERRESTRE DE COLOMBIA SAS a través de WhatsApp. Sevilla Valle, enero 24 de 2024.

SONIA AMPARO HURTADO VALENCIA
Citador III

Sevilla, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	No. 43
Radicado	76 736 31 03 001 2024-00007-00
Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante Apoderado Judicial	LUISA FERNANDA GUERRERO TABARES Y ELIZABETH TABARES BUENO
Accionados	TRANSPORTE TERRESTRE DE COLOMBIA SAS- CARTAGENA DE INDIAS EMSSANAR EPS MINISTERIO DE SALUD Y ROTECCIÓN SOCIAL SUPER INTENDENCIA DE SALUD PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE PERSONERIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL CAICEDONIA
Objeto de decisión	VINCULAR A LA ENTIDAD ADRES

CONSIDERACIONES

De acuerdo a la constancia que antecede, el Despacho procede de conformidad vinculando al presente tramite constitucional a la entidad ADRES, como lo solicita el Ministerio de salud y la Protección Social en su escrito de contestación, para lo cual se corre traslado del escrito inicial, anexos y autos proferido hasta la fecha.

Der otro lado, de acuerdo a lo mencionado por la actora, señora LUISA FEARNANDA, se tendrá por notificado a la entidad TRANSPORTE TERRESTRE DE COLOMBIA SAS, Cartagena de Indias; teniendo en cuenta la informalidad del tramite y el termino perentorio que tiene el Juez Constitucional para resolver la Acción de tutela, así como los medios más expeditos y eficaces como lo refiere el art. 16 del decreto 2591 de 1991

Por lo expuesto, **El Juzgado**

RESUELVE



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

PRIMERO: VINCULAR al presente tramite a la entidad ADRES, de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Salud y la Protección Social en su escrito de contestación. ADRES podrá pronunciarse sobre los hechos de la tutela, según su competencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR al vinculado, para que, en el término perentorio de un (1) día, siguiente a notificación electrónica respectiva, alleguen contestación, para lo cual se corre traslado del escrito de tutela, anexos, auto que admite acción constitucional y auto que reestructura el trámite, así como de la contestación del Ministerio de Salud.

TERCERO: TENER POR NOTIFICADA al accionado **TRANSPORTE TERRESTRE DE COLOMBIA SAS** Cartagena de Indias, mediante mensaje por WhatsApp, enviado por la señora LUISA FERNANDA GUERRERO a dicha entidad.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a las partes involucradas y publicar las actuaciones en el micrositio del Juzgado 001 Civil del Circuito de Sevilla Valle, dispuesto por la Rama Judicial y al cual se accede a través del link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-sevilla>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

Acción de tutela 2024-00007-00
Auto Vincula No.43 enero 24 de 2024

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acaac88fb5138da5646334d028efe1f17078e8f4d5a23726ab690a7785e92b5b**

Documento generado en 24/01/2024 11:48:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>